CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC** **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 05/04/2024	**CONTRATO No.** 0429 de 2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 03-08-2023
CONTRATISTA: Consorcio Güengüé		**NIT / CC:** 901.741.690-1

OBJETO DEL CONTRATO:
Contratar Consultoría Especializada para ejecutar el proceso para Reglamentación del uso de aguas de la fuente hídrica Río Güengüé en su área de influencia geográfica, sus afluentes directos, derivaciones, subderivaciones y ramificaciones cuyas aguas discurren por los municipios de Corinto, Miranda, Padilla y Puerto Tejada, en el departamento del Cauca.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
4	3	$246.962.786,00	28-08-2023	31-12-2023

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN/ CESIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	28-12-2023	N/A	N/A	3	7		17/07/2024	N/A	N/A	N/A	$246.962.786,00

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN/ CESIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
3	0	N/A	N/A	Reinicio	14	07	2024	3	2	N/A	$246.962.786,00

OBSERVACIONES:

Mediante oficio presentado el 03 de abril del 2024 por John Jairo Daza Basto en representación del consorcio Güengüé solicita el reinicio y prorroga por un plazo de tres (3) meses al contrato de consultoría No. 0429 de 2023, suscrito entre el consorcio Güengüé y la CRC cuyo objeto es: "Contratar Consultoría Especializada para ejecutar el proceso para Reglamentación del uso de aguas de la fuente hídrica Río Güengüé en su área de influencia geográfica, sus afluentes directos, derivaciones, subderivaciones y ramificaciones cuyas aguas discurren por los municipios de Corinto, Miranda, Padilla y Puerto Tejada, en el departamento del Cauca.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 28 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la formalización de la necesidad de suspender el contrato No. 0429 de 2023, a través del acta de suspensión No. 1. Esta decisión se basó en la materialización de uno de los riesgos previstos en el pliego de condiciones del proceso contractual CRC-CM-001-2023. En específico, dicho riesgo estaba relacionado con la alteración del orden público en la zona de influencia del mencionado contrato.
2. Posteriormente, el Consorcio Güengüé señala que las condiciones que motivaron la suspensión han cambiado favorablemente, lo que les permite continuar con las actividades contractuales, especialmente relacionadas con la definición del caudal base de distribución.
3. De igual forma, el Consorcio estima conveniente llevar a cabo la prórroga del contrato por un término de tres (3) meses para abordar adecuadamente el proceso de reglamentación sujetos especialmente a los términos establecidos mediante el artículo 2.2.3.2.13.5 del Decreto 1076 de 2015 el cual establece que el *proyecto de distribución de aguas* debe comunicarse a los interesados mediante avisos publicados dos (2)

Powered by CamScanner

veces, con un intervalo de diez (10) días entre cada publicación, en dos (2) periódicos de mayor circulación en el departamento o municipio correspondiente, periodo en el cual los interesados tienen veinte días después del último aviso para presentar objeciones. En este contexto, la necesidad de prorrogar el contrato se fundamenta en garantizar el tiempo necesario para perfeccionar los productos generados y resolver objeciones de acuerdo con los plazos legales, especialmente las provenientes de los usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Güengüé

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente". Y, a estas entidades, se han asignados diversas funciones destinadas al cumplimiento de su rol en materia de gestión ambiental; dentro de ellas, la establecida en el artículo 31, que señala "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

El Decreto 1541 de 1978 fue integrado al Decreto único 1076, que en su artículo 2.2.3.2.13.11. estableció: "Aspectos a considerar en la revisión y modificación de reglamentación de aguas de uso público. En el trámite de revisión o variación de una reglamentación de aguas de uso público se tendrán en cuenta las necesidades de los usuarios y las circunstancias que determinan la revisión o variación con el fin de que aquellas se satisfagan en forma proporcional. Se tendrá, igualmente, en cuenta el cumplimiento dado por los usuarios a las normas que regulan el manejo del recurso y especialmente a las obligaciones comprendidas en la reglamentación que se pretenda variar o revisar".

En el marco del proceso CRC-CM-001-2023, se estableció el contrato No. 0429 de 2023 con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Reglamentación del uso de aguas del Río Güengüé y sus afluentes directos, derivaciones, subderivaciones y ramificaciones, que atraviesan los municipios de Corinto, Miranda, Padilla y Puerto Tejada en el departamento del Cauca. Este contrato fue suscrito entre el Consorcio Güengüé y la CRC.

La supervisión del contrato ha implicado seguimientos a las diversas actividades desarrolladas por el contratista. Se ha observado que, debido a la situación de alteración del orden público en la zona de estudio, correspondiente a la cuenca del río Güengüé, el progreso normal de la ejecución contractual se ha visto obstaculizado. Esta situación ha impedido la obtención de información primaria, como el censo de usuarios y de obras hidráulicas, tanto individuales como colectivas, que resulta fundamental para caracterizar la cuenca en términos de demanda hídrica multisectorial actual y futura.

Asimismo, esta situación ha dificultado la elaboración del balance entre la disponibilidad y la demanda de agua, necesario para concretar el proyecto de distribución. Este proyecto de distribución, a su vez, constituye el elemento óptimo para establecer el cuadro de distribución de caudales, que es el objetivo final del presente proceso.

Powered by CamScanner

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC** **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

El día 28 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la formalización de la necesidad de suspender el contrato No. 0429 de 2023, a través del acta de suspensión No. 1. con sustento en que las condiciones de alteración del orden público impedían el avance normal de las diferentes actividades propuestas a desarrollar en el contrato precitado

Esta suspensión temporal se considera una acción preventiva y responsable, orientada a salvaguardar los intereses de ambas partes involucradas en el contrato. Ambos actores, el Consorcio Güengüé y la CRC, están comprometidos con el éxito y la eficiencia del proyecto, y están dispuestos a tomar las medidas necesarias para garantizar su desarrollo adecuado.

Con base en lo expuesto, a través de oficio formal recibido a través del correo electrónico ymanquillo@crc.gov.co el día 03/04/2024, el representante legal del Consorcio Güengüé, el señor John Jairo Daza solicita el reinicio y prórroga del Contrato No. 0429 de 2023. En este documento, se hace hincapié en que las circunstancias que llevaron a la suspensión del contrato, como se estableció en el acta de suspensión No. 1 del 28/12/2023, han cesado.

El Consorcio Güengüé reconoce que las condiciones que motivaron la suspensión han cambiado favorablemente, igual se destaca la intención de implementar medidas de seguridad en campo de tal forma que se mitigue el riesgo en caso de que se presenten alteraciones al orden público; lo anterior permite vislumbrar la posibilidad de continuar con las actividades contractuales. Esta declaración refleja el compromiso del consorcio de retomar las responsabilidades y cumplir con los términos del contrato CRC-CM-001-2023 de manera diligente y efectiva.

Por otra parte, el Consorcio estima conveniente llevar a cabo la prórroga del contrato por un término de tres (3) meses para abordar adecuadamente el proceso de reglamentación sujetos especialmente a los términos establecidos mediante el artículo 2.2.3.2.13.5 del Decreto 1076 de 2015 el cual establece que el *proyecto de distribución de aguas* debe comunicarse a los interesados mediante avisos publicados dos (2) veces, con un intervalo de diez (10) días entre cada publicación, en dos (2) periódicos de mayor circulación en el departamento o municipio correspondiente, periodo en el cual los interesados tienen veinte días después del último aviso para presentar objeciones. En este contexto, la necesidad de prorrogar el contrato se fundamenta en garantizar el tiempo necesario para perfeccionar los productos generados y resolver objeciones de acuerdo con los plazos legales, especialmente las provenientes de los usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Güengüé.

Así mismo, Mediante el Acta de reunión del día 04/04/2024, celebrada entre el Consorcio Güengüé y la CRC, se reafirma la decisión de reiniciar y prorrogar por un término de tres (3) meses el contrato, con el objetivo de proseguir con la ejecución de las actividades contractuales. Este acuerdo refleja el compromiso mutuo de ambas partes de retomar el proyecto y avanzar hacia la consecución de los objetivos establecidos.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Acta de reunión del día 20/09/2023
Acta de reunión del día 21/09/2023
Acta de reunión del día 01/11/2023
Acta de reunión del día 06/12/2023
Informe de avance del 15/12/2023
Acta de suspensión No. 1 del día 28/12/2023

Powered by CamScanner

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC** **HOJA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**CODIGO: FHVDJMOC-PGJ** **Versión: 1**

Oficio del día 03/04/2024, presentado por el consorcio Güengüé el día, mediante el cual se expone la voluntad de reiniciar el proceso contractual, a fin de continuar con el proceso de revisión y variación de la reglamentación del río Güengüé.
Acta de reunión donde se solicita reinicio y prórroga del día 04/04/2024

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
YULIE YOJANA MANQUILLO CAMPO	429-2023	28/08/2023	31/12/2023	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO JEFE DE LA DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ **Subdirector de Gestión Ambiental**	04/04/2023	

Powered by CamScanner